

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro, el suscrito Licenciado César Cervera Paniagua, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Comisión Sustanciadora de un escrito firmado por el Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha veintidós de octubre del año en curso. Conste. - - - - -

C. ERNESTO LUIS GONZALEZ GAMEZ

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro. - - - - -

- - - Visto: el escrito de cuenta signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro; atentos al contenido del mismo la Comisión Sustanciadora acuerda: en virtud que del escrito presentado por el representante legal del Organismo Electoral celebrante del convenio que nos ocupa, se advierte que únicamente cumple con proporcionar la información solicitada mediante acuerdo de fecha veinte de octubre del año en curso, sin que al caso se hubiese efectuado por los promoventes la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del precitado convenio, tal y como de manera expresa y clara se señaló en la prevención, aunado a que el trabajador Ernesto Luis González Gamez no obstante haber sido debidamente notificado en su domicilio particular, según consta en la diligencia actuarial de fecha veintiuno de octubre del año en curso, no desahogó la prevención recaída a la solicitud que hiciera en forma conjunta con el Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 párrafo in fine de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se tiene por no interpuesto el escrito de ratificación de convenio de liquidación exhibido en el presente procedimiento paraprocesal. Devuélvase los documentos originales exhibidos, previa certificación que de los mismos quede en autos para constancia, así como de la razón de recibo correspondiente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, presidida por el Magistrado de número del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Licenciado Manuel Jesús Canto Presuel, Licenciada Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración y Licenciado César Cervera Paniagua, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. - - - - -

Chetumal, Quintana Roo, diecisésis de noviembre del año dos mil cinco.

VISTO: El estado que guardan los autos del expediente LAB/001/2004, relativo al procedimiento paraprocesal promovido por los Ciudadanos Ernesto Luis González Gamez y Licenciado Jorge Elrod López Castillo, en sus calidades de trabajador de confianza y de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo respectivamente; atento a lo anterior la Comisión Sustanciadora acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61 y 62, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, téngase el presente procedimiento como asunto totalmente concluido, ordenándose el archivo definitivo de este expediente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordaron y firman, los integrantes de la Comisión Sustanciadora, presidida por el Magistrado Manuel Jesús Canto Presuel, Licenciada Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración y Licenciado César Cervera Paniagua, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-DOY FE-

